

Jueves, 28 de febrero de 2002

## TEXTOS APROBADOS

**P5\_TA(2002)0073**

### **Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Pasqua**

#### **Decisión del Parlamento Europeo sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Charles Pasqua (2001/2202(IMM))**

*El Parlamento Europeo,*

- Recibido el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Charles Pasqua, transmitido por las autoridades francesas, con fecha de 3 de octubre de 2001, y comunicado en la sesión del 24 de octubre de 2001,
  - Visto el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
  - Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986 <sup>(1)</sup>,
  - Visto el artículo 26 de la Constitución francesa,
  - Visto el artículo 6 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0032/2002),
1. Decide no suspender la inmunidad parlamentaria de Charles Pasqua;
  2. Encarga a su Presidente que comunique inmediatamente la presente decisión y el informe de su comisión a la autoridad competente de la República Francesa.

---

<sup>(1)</sup> Asuntos 101/63, Wagner/Fohrmann y Krier, Rec. Ed. Esp. 1964-1966, p. 47 y 149/85, Wybot/Faure y otros, Rec. 1986, p. 2 391.

**P5\_TA(2002)0074**

### **Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Marchiani**

#### **Decisión del Parlamento Europeo sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani (2001/2203(IMM))**

*El Parlamento Europeo,*

- Recibido el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Jean-Charles Marchiani, transmitido por las autoridades francesas, con fecha de 3 de octubre de 2001, y comunicado en la sesión del 24 de octubre de 2001,
- Visto el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
- Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986 <sup>(1)</sup>,

---

<sup>(1)</sup> Asuntos 101/63, Wagner/Fohrmann y Krier, Rec. Ed. Esp. 1964-1966, p. 47, y 149/85, Wybot/Faure y otros, Rec. 1986, p. 2 391.

Jueves, 28 de febrero de 2002

- Visto el artículo 26 de la Constitución francesa,
  - Visto el artículo 6 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0033/2002),
1. Decide no suspender la inmunidad parlamentaria de Jean-Charles Marchiani;
  2. Encarga a su Presidenta que comunique inmediatamente la presente decisión y el informe de su comisión a la autoridad competente de la República Francesa.

---

**P5\_TA(2002)0075****Dominio de primer nivel «.eu» \*\*\*II****Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la aplicación del dominio de primer nivel «.eu» (12171/1/2001 – C5-0548/2001 – 2000/0328(COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (12171/1/2001 – C5-0548/2001)<sup>(1)</sup>,
  - Vista su posición en primera lectura<sup>(2)</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 827)<sup>(3)</sup>,
  - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2001) 535),
  - Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
  - Visto el artículo 80 de su Reglamento,
  - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía (A5-0027/2002),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

---

<sup>(1)</sup> DO C 45 E de 19.2.2002, p. 53.<sup>(2)</sup> «Textos Aprobados» de 4.7.2001, punto 11.<sup>(3)</sup> DO C 96 E de 27.3.2001, p. 333.

---

**P5\_TC2-COD(2000)0328****Posición del Parlamento Europeo adoptada en segunda lectura el 28 de febrero de 2002 con vistas a la adopción del Reglamento (CE) n° .../2002 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la aplicación del dominio de primer nivel «.eu»**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 156,

Vista la propuesta de la Comisión<sup>(1)</sup>,

---

<sup>(1)</sup> DO C 96 E de 27.3.2001, p. 333.